

En la Ciudad de Cartagena a ocho dias
del mes de Julio año de mil seiscientos y
veintay tres. El Sr. Governador Politico y
Militar de esta Isla y Enviado a la Throna
civica por parte del Procurador Indico
gral de esta Ciudad por no siendo preien-
tado en el día de presente y teniendo a la
vista quau camino por el folio tres-
enta la Provisión Vicada en quatro
de Abril pasado de provisión en que se de-
claro por no parte lexima a D. Lo Procu-
rador Indico Gra. Cos. el aumento por el
que se supiere este auto de lo que no se
ha llamado teniendo tambien a la
vista el Combenio echo por las partes que
se admuendo por este Tribunal por Conspirar
a Establecer un Orden Pacifico entre los
moradores y seano de la Diputacion
de S. Jines con objeto a la Publica tran-
quilidad con Recomendalle por todo D. O.
con Reflexion y qualmente a que el auun-
to Controvertido entre las Partes notiere

[Handwritten signature]

